

Código de Ética de los evaluadores

Artículo 1. Pertenecer al Comité de Acreditación o al grupo de evaluadores que realicen la evaluación de un programa es un honor profesional que se acompaña por una alta responsabilidad. El evaluador es un representante oficial de la organización que lo propuso, por lo que su comportamiento durante la visita y el cumplimiento de su trabajo, debe ser asumido con responsabilidad.

Artículo 2. El evaluador debe tener reconocimiento académico, experiencia docente y experiencia profesional. El evaluador debe proporcionar al CONEVET la información comprobatoria de su *curriculum vitae*.

Artículo 3. El evaluador debe asumir el compromiso y la responsabilidad que implica un proceso de evaluación para ayudar a mejorar el programa evaluado, por lo que su actitud debe estar orientada a apoyar este proceso de mejora.

Artículo 4. El evaluador debe observar el "Código de Ética Profesional del MVZ en México" de la Federación de Colegios y Asociaciones de MVZ en México, A.C.

Artículo 5. Al evaluarse un programa, no debe existir conflicto de intereses debido a la relación entre el evaluador y la institución a evaluar. En caso de existir, es responsabilidad del evaluador hacerlo saber y abstenerse de participar en la evaluación.

Los principales conflictos incluyen:

- Ser o haber sido profesor, funcionario o empleado del programa a acreditar. O de la institución a la que pertenece el programa.
- Haber sido alumno o egresado del programa o de la institución a la que pertenece el programa.
- Haber sido candidato a ocupar un puesto en la institución.
- Ser, al momento de la evaluación, director de una escuela o facultad o coordinador de carrera en otra institución educativa del país.
- Tener o haber tenido nexos académicos o de negocios con miembros del programa, que pudiesen resultar en un conflicto
- Tener una relación familiar o afectiva con directivos del programa.
- Tener o haber tenido problemas personales con miembros del programa.

Artículo 6. El evaluador debe estar preparado para la visita; esto implica conocer la documentación y asistir a las reuniones previas.

Artículo 7. El evaluador debe asistir con puntualidad a todas las reuniones que le indique el coordinador del grupo de Acreditación.

Artículo 8. Antes de iniciar la visita de evaluación, el grupo de evaluadores debe reunirse a fin de definir las áreas de trabajo de cada uno de los evaluadores y discutir con el coordinador del equipo el desarrollo del proceso. Asimismo, los evaluadores deberán firmar una carta compromiso de confidencialidad

Artículo 9. Es importante vigilar el cumplimiento de los tiempos preestablecidos a fin de poder entregar el dictamen oportunamente.

Artículo 10. Se debe planear el trabajo de tal manera que se asegure que los resultados reflejen la realidad de la visita. Se requiere fijar una agenda de trabajo y respetarla.

Artículo 11. Durante el proceso y en sus evaluaciones, el evaluador deberá mantener la objetividad e integridad, siendo indispensable actuar en forma imparcial y justa.

Artículo 12. El evaluador debe mantener siempre una independencia de criterio sin asumir compromisos con posturas de grupos o con intereses particulares o partidarios ajenos a la evaluación.

Artículo 13. El papel del evaluador es recabar información, para lo cual podrá hacer las preguntas necesarias y solicitar cualquier información adicional, escuchando atentamente las respuestas.. Sin embargo, durante la visita los evaluadores deben abstenerse de hacer comentarios positivos o negativos referentes al cumplimiento de los indicadores en presencia de miembros del programa evaluado, ya que los comentarios negativos generan nerviosismo y presión entre los miembros del programa, mientras que los comentarios positivos pueden generar expectativas que no correspondan con el dictamen final. Los evaluadores también deben evitar comentarios referentes a otras evaluaciones en las que hayan participado, sobre la operación del CONEVET o sobre cualquier otra situación ajena al proceso y que pueda afectar intereses personales o institucionales. Los evaluadores siempre deberán mantener una posición modesta, evitando pretender demostrar superioridad o prepotencia.

Artículo 14. Los evaluadores evitarán comentarios lesivos, comparativos, o que de alguna manera se relacionen o afecten los procesos de evaluación de las instituciones o del CONEVET. Todas las críticas realizadas por los evaluadores al procedimiento de evaluación del CONEVET deberán hacerse por escrito en la hoja final del cuadernillo de evaluación o ser enviadas por escrito al Consejo Directivo del CONEVET para que sea ahí donde se discutan o realicen las modificaciones pertinentes. Constituye una falta de ética grave el criticar públicamente al CONEVET sin haber previamente discutido el asunto al interior del organismo,

Artículo 15. Los evaluadores evitarán comentarios hostigadores, de burla, de doble sentido, chismes o trato ofensivos hacia cualquier persona.

Artículo 16. Se deben evitar contradicciones y no generar polémicas con otro evaluador frente a los miembros de la institución. Este tipo de situaciones deberán ser ventiladas y discutidas durante las reuniones de evaluadores que se programan a lo largo de la visita.

Artículo 17. El evaluador debe ser discreto y prudente. Comete una falta grave quien directa o indirectamente intervenga o acepte arreglos, negociaciones o prerrogativas ajenas a los asuntos involucrados en el proceso de acreditación. Los evaluadores deberán rechazar cualquier invitación, obsequio o reunión privada con miembros del programa, a excepción de alguna comida o cena institucional ofrecida

por las autoridades del programa a todo el equipo de evaluación, así como algún pequeño presente institucional de carácter simbólico y que sea entregado a todos los miembros del equipo evaluador.

Artículo 18. Por ningún motivo los evaluadores de un programa podrán posteriormente actuar como consultores o asesores para atender las recomendaciones emanadas del proceso de acreditación de dicho programa. El hacerlo constituye una falta grave.

Artículo 18. Al terminar la visita, el evaluador entregará al coordinador de la visita las observaciones, calificaciones, sugerencias y recomendaciones que haya detectado o que asigne a cada indicador, evitando conservar copia de cualquiera de dichos documentos.

Artículo 19. Los evaluadores evitarán hacer comparaciones ajenas a las derivadas del marco de referencia y los indicadores aprobado por el CONEVET.

Artículo 20. Los informes de los evaluadores deberán realizarse en un marco de rigor metodológico, justicia y objetividad dentro del marco de respeto profesional entre pares.

Artículo 21. Durante la visita se deberá evitar hacer críticas abiertas a personas o procedimientos de la institución. Estas situaciones podrán describirse por escrito en el cuadernillo de evaluación sin tener que generar situaciones tensas.

Artículo 22. Los evaluadores deben abstenerse de involucrarse en problemas institucionales ni entre personas de la institución. Se debe evitar tomar partido o postura ante diferentes problemas de distintos grupos. Tratar diplomáticamente cualquier aversión personal o rechazo al proceso, que manifiesten los integrantes del programa a evaluar.

Imagen del Evaluador

La imagen del evaluador debe ser siempre de amabilidad, eficiencia y compromiso.

- Debe siempre actuar en forma seria, objetiva, honesta, responsable y prudente.
- Debe ser puntual en todas las labores encomendadas, cumpliendo con la programación establecida.
- Debe siempre aplicar la comunicación verbal en forma positiva con sus interlocutores, ya sean miembros del comité o de la institución evaluada.
- No llevar acompañantes ajenos al trabajo que se va a realizar.
- No abusar de la hospitalidad de personas o de la institución, solicitando o aceptando condiciones especiales no otorgadas a otros miembros del comité de visita.
- En las sesiones de apertura y cierre, así como en las reuniones protocolarias, los evaluadores usarán ropa formal, acorde con las costumbres de la localidad y la institución. Para el resto de las actividades se puede usar ropa casual, cuidando siempre la pulcritud.
- Los evaluadores deberán cumplir siempre con la restricciones habituales de las áreas que se visiten.